"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2016 -MDCA

Cerro Azul, 29 de Abril de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2016, a solicitud de las 06 Promotoras Educativas Comunitarias mediante solicitud de fecha 06 de Abril de 2016, Solicita Reconsideración del Monto Asignado de (Cien Nuevo Soles) como incentivo a las 06 promotoras de los Pronoei Aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo con el Acuerdo N° 060 de fecha 29 de Abril de Dos Mil dieciséis; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política Estado , en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 06 de Abril de 2016, las Promotoras Comunitarias, mediante solicitud, solicita la Reconsideración del Monto Asignado de (Cien Nuevo Soles).

Que, mediante Informe N° 0010-2016-GPP/TSQ-MDCA de fecha 28 de abril del presente año de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que, dicha solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Abril de 2016 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el incentivo económico de Reconsideración del Monto asignado de S/ 100 .00 (Cien con 00/100 Soles) como incentivo a las promotoras comunitarias, y asignándoles S/. 100.00 soles más, por lo cual el monto total asignado será por la Suma de S/. 200 . 00 (Doscientos con 00/100 Soles) mensuales para cada una de las 06 promotoras Educativas Comunitarias durante el período de Mayo a Diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE